



## RESOLUCIÓN CS N° 078 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 27 de MARZO de 2023

Expediente N° 17.083/21

VISTO el llamado a concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo vacante de Director del Jardín Materno Infantil, Categoría 2, Agrupamiento Técnico- Profesional de la Planta de Personal Nodocente de la Secretaria de Bienestar Universitario, convocado mediante Res. R N° 1622/21 y tramitado por el expediente de referencia; y

#### CONSIDERANDO

Que el Art. 33 del Reglamento de Concurso vigente (Res. CS N°230/08) expresa: *"Vencido el plazo de presentación de impugnaciones, o resueltas las mismas, la autoridad competente podrá, mediante resolución y dentro de los 10 días:*

- a) *Aprobar el dictamen.*
- b) *Pedir ampliación de los fundamentos del dictamen del jurado, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.*
- c) *Declarar desierto el concurso.*
- d) *Anular el concurso por defecto de forma o de procedimiento, o por manifiesta arbitrariedad.*

Que en el mismo acto se considerarán las observaciones a las que se refiere el artículo anterior.

Que *"la Resolución referida al dictamen podrá ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de 5 (cinco) días hábiles."*

Que, el Artículo 25, Res. CS N° 230/08, en su inciso a) expresa: *"...La duración de la entrevista no excederá de treinta (30) minutos, quedando a criterio del Jurado el orden en que se tomará la misma."* En relación a esto a fs. 192 el jurado, en el Dictamen, expresa: *"Este jurado coincide en otorgar 15 minutos para la exposición de la Planificación Institucional que cada postulante presentó, tiempo que se agrega a los 30 minutos de la Entrevista..."*

Que, acorde a las condiciones generales y particulares pautadas en el Anexo del llamado a concurso de referencia, a fs. 13 estipula, *"...Presentación de una planificación institucional en la etapa de entrevista, la misma deberá estar impresa en calibre arial 11 con un máximo de 6 hojas A4."*

Que se considera que el tiempo previsto en el Reglamento es perentorio. Por lo que el mismo, NO puede ser modificado por el jurado pues NO tiene atribución para hacerlo. Constituyendo un VICIO DE PROCEDIMIENTO

Que la duración es un requisito substancial y objetivo para la validación de la prueba.

Que a este Consejo no hace suyo el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 20.973, por considerar que el mismo no responde de manera acorde a la normativa.

  
 Expte. N° 17.083/21

1/2



## RESOLUCIÓN CS Nº 078 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 73/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de Marzo de 2023)  
RESUELVE:

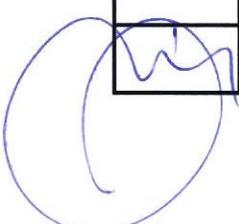
ARTÍCULO 1º.- Declarar **NULO** el llamado a concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo vacante de Dirección del Jardín Materno Infantil, Categoría 2, por vicios de procedimiento, tal como está estipulado en el artículo 33 inciso d) del Reglamento de Concursos vigente (Res. CS Nº 230/08).

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la postulante Claudia C. ARQUIZA de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a postulantes: Claudia C. ARQUIZA, Verónica J. MAMANÍ y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido siga a la mencionada Secretaria a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA